

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el mismo fue allegado por el superior una vez surtida la apelación del auto de fecha 01 de abril del 2019, mediante el cual se desestimó la oposición realizada por la señora Luz Stella López Espinosa, en consecuencia, se procede a liquidar las costas de ambas instancias por los siguientes valores:

| | |
|--|------------------|
| Agencias en derecho 1ra instancia | |
| Agencias en derecho 2da instancia | \$877.802 |
| VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS | \$877.802 |

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 852.
-PROCESO: ABREVIADO DE RESTITUCIÓN.
-DEMANDANTE: MARÍA AMPARO VÁSQUEZ VÁSQUEZ.
-DEMANDADO: ALCIDES DE JESÚS RAMÍREZ.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-005-2007-00842-00.

DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se acusará obediencia a lo resuelto por el superior, de acuerdo al art. 329 del C. G. del P. De igual forma, se procederá a aceptar la anterior liquidación de costas, conforme el art. 366 del mismo código, y se ordenará la remisión de copias solicitadas por el Juzgado 17 Civil Municipal de Cali para proceder con el archivo del presente asunto. Por lo tanto, el Despacho Judicial,

RESUELVE:

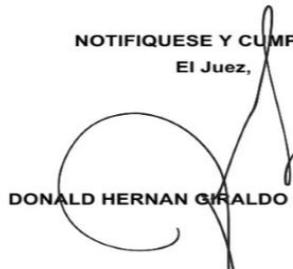
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el superior mediante auto No. 318 del 29 de octubre del 2020.

SEGUNDO: APRUÉBESE la anterior liquidación de costas, a la cual fue condenada la demandante MARÍA AMPARO VÁSQUEZ VÁSQUEZ.

TERCERO: REMITIR, por medios virtuales, copia de todo el presente proceso al Juzgado 17 Civil Municipal de Cali, en atención a la solicitud comunicada a través del oficio No. 031 del 01 de febrero del 2021.

CUARTO: En firme este auto, **ARCHIVASE** el presente expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA